



San Andrés Islas, Primero (01) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2017-00218-00
Demandante	ARDIS CHRISTOPHER HAWKINS
Demandada	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0284-021

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en el se expone, el Despacho se abstendrá de darle trámite al escrito de fecha 30 de agosto de 2021, por cuanto considera el Despacho que lo que se resolvió en la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2019, corresponde a las pretensiones solicitadas en la demanda de la referencia, por lo que al Despacho no le compete ahora modificar la sentencia por yerro cometido en las pretensiones de la demanda y las cuales fueron aceptadas en la misma audiencia en que se profirió la sentencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de darle trámite al escrito de fecha 22 de mayo de 2019, por cuanto considera el Despacho que lo que se resolvió en la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2019, corresponde a las pretensiones solicitadas en la demanda de la referencia, por lo que al Despacho no le compete ahora modificar la sentencia por yerro cometido en las pretensiones de la demanda y las cuales fueron aceptadas en la misma audiencia en que se profirió la sentencia.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión por el medio más expedito al demandante.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

//NRPZ